

CAJA DE AHORROS

DE LA

PROVINCIA DE BARCELONA

fundada en 17 de Marzo de 1844.

JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE

El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

VOCAL NATO

Sr. Cura-Párroco de San Jaime, D. Julian Maresma, por ser el mas antiguo de Barcelona.

DIRECTOR 1.º

Sr. D. Sebastian Anton Pascual.

SUSTITUTO

Sr. D. Rafael María de Durán.

DIRECTOR 2.º

Excmo. Sr. Marques de Alfarrás.

SUSTITUTO

Sr. Marques de la Quadra.

DIRECTOR 3.º

Sr. D. Salvador Maluquer.

SUSTITUTO

Sr. D. Jaime Codina.

CONTADOR

Sr. D. Ignacio Vieta.

SUSTITUTO

Sr. D. Timoteo Capella.

TESORERO

Sr. D. Manuel de Compte.

SUSTITUTO

Sr. D. José Canela y Reventós.

SECRETARIO

Sr. D. Ramon Feixó.

SUSTITUTO

Sr. D. Luis Sagnier y Nadal.

VOCALES.

Sr. Conde de Belloch.

Sr. D. Luis Desvalls.

Sr. Marques de Llió.

Sr. D. Francisco Esteve y Sans.

Sr. D. Fr.º Romani y Puigdemolas.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Sr. Marques de Alós.

Sr. D.

Sr. D. Pelayo de Camps.

Sr. D. Jaime de Puiguriquer.

Sr. D. Rafael Llozer.

Sr. D. Andres Anglada.

Sr. Baron de Vilagayá.

Sr. D.

Sr. D. José Amell.

Sr. D. Ramon de Martí.

Sr. D. Manuel Font, Canónigo.

Sr. D. José Ribas de Clascá.

La caja de Ahorros está abierta al público para verificar imposiciones y reintegros todos los domingos de 8 á 12 de la mañana. Además, para facilitar las operaciones, se admiten imposiciones todos los juéves de 12 á 2, que ingresan en caja con la fecha del domingo siguiente.

En la primera imposicion se admiten hasta 200 reales; en las sucesivas hasta 40. Durante un mes se podrá depositar en una sola vez cualquier cantidad que no esceda de 160 reales, siendo la única puesta que haga el imponente en aquel mes. No se admiten ménos de 4 reales ni fracciones de real.

El rédito que se abona es el 3 p.º anual con sujecion al artículo 31 del Reglamento.

Deben pedir los reintegros por sí mismos ó por quien los represente, los imponentes que fueren mayores de edad, aunque sean mujeres casadas.

Los menores de edad, mientras lo sean, no pueden retirar lo impuesto por otros á su nombre, sino por medio de sus padres ó encargados. Caduca la peticion de reintegro, y debe renovarse, no presentándose al cobro el dia señalado.

Los reintegros se efectuan: en el acto, no pasando de 300 reales, ni siendo la devolucion total; el domingo inmediato al del aviso, pasando de 300 reales, ó siendo total.

Los créditos menores de 20 reales, diez años despues de la última imposicion ó reintegro, se adjudican á la Caja.

La Caja no paga sin que se presente la libreta.

La libreta se entrega grátis á cada imponente.



R. 23553

ESTADO DEMOSTRATIVO

DEL MOVIMIENTO DE IMPONENTES DURANTE EL AÑO 1871.

	IMPONENTES EN 31 DICIEMBRE DE 1870.	NUEVOS DURANTE 1871.	HAN RETIRADO TODOS SUS FONDOS EN 1871.	QUEDAN EN 31 DICIEMBRE DE 1871.
Menores..	1.728	435	161	2.002
Mugeres..	3.455	1.055	376	4.134
Domésticos..	1.975	450	177	2.248
Jornaleros..	6.195	997	466	6.726
Empleados..	148	71	30	189
Militares..	48	37	14	71
Otras clases..	551	459	216	794
TOTALES.	14.100	3.504	1.440	16.164

SITUACION DE LA CAJA DE AHORROS EN 1.º DE ENERO DE 1872.

Acreditan los imponentes en este dia por razon de capital é intereses acumulados la suma de 17.917.663 Rs. 38 cént.^s

ESTADO DEMOSTRATIVO

de la Caja de Ahorros de la Provincia de Barcelona desde su instalacion hasta 31 de Diciembre de 1871.

			NÚMERO DE PUESTAS.	NÚMERO DE IM- PONENTES.	INTERESES GANADOS POR LOS IMPONENTES.		CANTIDADES DEVUEL- TAS É INTERESES ACUMULADOS.		PAGOS POR SALDOS.	PAGOS Á CUENTA.	TOTAL DE PAGOS.
	Reales vn.	C. ^s			Reales vn.	C. ^s	Reales vn.	C. ^s			
Primer quinquenio desde 17 de Marzo de 1844 hasta fin de 1848.	5.746.975	47	64.516	3.808	259.426	85	3.376.837	06	4.482	3.403	4.585
Segundo quinquenio de 1849 á 1853.	9.632.668		207.236	6.404	691.783	62	7.658.668	75	3.057	7.134	10.191
Tercer id. de 1854 á 1858.	12.694.927		491.833	8.688	970.770	66	9.350.972	50	4.346	11.671	16.017
Cuarto id. de 1859 á 1863.	22.133.203		466.851	13.165	1.810.342	35	18.304.736	43	7.996	20.145	28.141
Quinto id. de 1864 á 1868.	23.165.762		430.656	12.455	2.910.396	47	24.499.425	96	12.722	23.124	35.846
1869.	2.625.639		43.241	1.527	535.404	36	5.518.458	25	2.690	3.072	5.762
1870.	2.866.816		20.101	1.957	553.267	94	2.831.403	70	4.611	3.193	4.804
1871.	4.998.731		34.442	3.504	602.422	06	2.740.367	75	4.440	3.032	4.472
TOTALES.	83.864,719	47	825.876	54.508	8.333,814	31	74.280,870	40	35.344	74.474	109.818

Barcelona 12 de Marzo de 1872.

El Director 1.º
Sebastian Anton Pascual.

El Contador sustituto
Timoteo Capella.

El Tesorero sustituto
José Canela y Reventós.

El Secretario
Ramon Feixó.

MONTE-PIO BARCELONES

AGREGADO

Á LA CAJA DE AHORROS.

DIRECTOR 1.º	DIRECTOR 2.º	DIRECTOR 3.º
Sr. D. Pelayo de Camps.	Sr. Baron de Vilagayá.	Sr. D. Rafael Llozer.
SUSTITUTÓS	SUSTITUTOS	SUSTITUTOS
Sr. D. Ramon de Marti.	Sr. D. Luis Desvalls.	Sr. D. José Ribas de Clascá.
Sr. Conde de Belloch.	Sr. Marques de Alós.	Sr. D. Jaime de Puiguriguer.

El Monte-Pio está abierto al público:

Para préstamos, renovaciones y desempeños, tanto de alhajas como de ropas, todos los días laborables desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, ménos los mártes.

Se esceptuan: el día de Difuntos, el Miércoles de Ceniza, y desde el Juéves Santo al Mártes de Pascua, ambos inclusive.

El Monte-Pio presta desde 50 reales hasta 30,000 sobre alhajas de oro ó plata, metales ó copelaciones de todas especies y piedras ó perlas finas, y hasta 200 reales sobre ropas lavadas ó por lavar, herramientas etc. Por dichos préstamos percibe tan solo el interés módico de medio por ciento al mes, en el cual van comprendidos todos los gastos de valoración, almacenaje y demás; de modo que un préstamo de 50 reales paga meramente *dos cuartos* al mes, y uno de 100 reales solo *tres reales* cada semestre. Hace los préstamos por seis meses, pudiendo renovarse al vencimiento de cada semestre. Vencido el plazo, y no renovándose el pagaré, ni redimiéndose la prenda, se vende ésta en pública almoneda. El sobrante puede reclamarse durante tres años, pasados los cuales se adjudica á la Caja.

No produciendo la venta de la prenda lo bastante para reintegrar al Monte la cantidad prestada y sus intereses, el deponente deberá suplir el déficit.

Los que soliciten préstamos deberán manifestar su nombre, edad, domicilio, estado y profesion. Aunque las operaciones se verifican siempre con el debido sigilo; sin embargo, para los que deseen especial reserva, previo aviso á cualquiera de los individuos de la Junta, ó de los empleados del Establecimiento, se realizarán los préstamos y demás operaciones consiguientes en cuarto separado, presenciándolas únicamente el empleado indispensable.

Durante el año 1871 el Monte-Pio verificó 22.634 préstamos por valor de 8.612,650 reales, á saber: con empeño de alhajas 15.598 por la cantidad de reales vn. 7.843,980; y con garantia de ropas 7.036 por valor de 768.670 reales; teniendo en 31 de Diciembre de dicho año colocados en 7,086 préstamos sobre alhajas 3.763,780 reales, y en 3.232 sobre ropas 355.470 reales, formando un total de 10.318 préstamos por valor de 4.119,250 reales.

La Direccion del Monte-Pio ha recibido durante 1871 siete donativos distintos para socorrer á las personas necesitadas que se han visto en la precision de empeñar sus ropas ó alhajas en este Establecimiento, cuyos donativos importan juntos 46.270 reales, quedando con ellos favorecidos 2.242 deponentes en la forma siguiente:

Un donativo de 2.000 reales entregado por una persona benéfica que quiso ocultar su nombre y destinó dicha suma á la redencion de 40 préstamos de 50 reales hechos con garantía de ropas.

Otro de 5.000 reales recibido de otra persona caritativa, que tampoco quiso divulgar su nombre, de cuya cantidad se destinaron 3.550 reales para devolver grátis todos los empeños de alhajas cuyo importe respectivo no escediese de 60 reales y se hubiesen verificado en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1870, cuando la fiebre amarilla azotaba á esta ciudad; y los 1450 restantes al pago de intereses de préstamos mas antiguos ya vencidos, cuyo capital respectivo no escediese de 60 reales. Con la primera suma se cancelaron 66 préstamos y con la segunda se renovaron grátis 325.

Otro de 400 reales, entregado por una herencia de confianza con el encargo de destinar una mitad de dicha suma á la redencion de cuatro préstamos de ropas y la otra mitad al pago de intereses de préstamos de la misma seccion verificados tambien á personas muy necesitadas; con cuyos 200 reales setenta y dos deponentes pudieron renovar sin dispendio alguno sus empeños.

Otro de 1.000 reales, entregado tambien por una persona benéfica que no quiso dar á conocer su nombre, de cuya suma se destinaron los cuatro quintos á devolver grátis 16 empeños de alhajas de 50 reales, y la otra quinta parte á la renovacion gratuita de 78 préstamos de la misma seccion, cuyo importe respectivo no escediera de 100 reales.

Otro de 3.000 reales entregados por el Sr. D. Ramon Salvadó quien, deseando honrar la memoria de su difunto tio, el Sr. D. Antonio Salvadó, destinó dicha cantidad á este Monte-Pio, y se emplearon dos tercios de la misma en la cancelacion de 29 préstamos de alhajas, verificados varios de ellos hacia mas de diez años, cuyo capital respectivo no escedia de 70 reales; 500 reales á la de 10 empeños de ropas de 50 reales, y los 500 restantes al pago de intereses de préstamos de alhajas que no escediesen de 200 reales; con cuyos 500 reales se renovaron gratis 150 empeños.

Finalmente la Junta General de ausilios de Barcelona, creada con motivo de la fiebre amarilla, entregó dos donativos: de importe juntos 34.870 reales destinados 1.º á redimir todos los empeños de ropas que no escediesen de 100 reales y se hubiesen verificado en el último cuadrimestre [de 1870, con el especial objeto de aliviar la situacion de aquellas personas que durante la calamitosa época de la última epidemia, tuvieron la precision de desprenderse de sus ropas mas indispensables; 2.º á satisfacer los intereses de préstamos de la misma seccion de ropas cuyo capital respectivo no escediese tampoco de 100 reales; y 3.º á la cancelacion de préstamos de alhajas de la citada época verificados á personas notoriamente necesitadas. Merced á esta benéfica inversion, se devolvieron grátis 459 préstamos de la seccion de ropas de importe juntos 30.220 reales, 24 de la de alhajas por valor de 1.940 reales, y 963 deponentes pudieron renovar sin dispendio alguno otros préstamos antiguos, en lo cual se invirtieron los 2.710 reales restantes.

Además de esos donativos, una persona modestamente encubierta con el pseudónimo de *Una amiga de los pobres*, remitió en distintas fechas á esta Direccion durante el mismo año 1871 quince décimos de billete de la Loteria Nacional, para que, en caso de ser favorecidos por la suerte, se invirtiese el importe de los premios en la redencion de empeños. La suerte solo favoreció á dos de los referidos décimos, uno en 23 de mayo con 120 reales, y otro en 14 de agosto con 240; con cuyos 360 reales se cancelaron grátis 6 préstamos de 60 reales cada uno. Asociándose la Junta de Gobierno del Establecimiento á los sentimientos caritativos de personas tan benéficas, condonó los intereses devengados á todos aquellos deponentes á quienes debian entregarse sus ropas ó alhajas.

La Direccion del Monte-Pio al reseñar esos actos tan notables de caridad tiene un singular placer en consignar públicamente su gratitud para con los donadores.

Barcelona 12 de marzo de 1872.

El Director 1.º

Pelayo de Camps.